

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.-

- 1 ABR. 1982
8

DECRETO Nº 2 7 7 /

SANTIAGO, 18 de Marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

TOMO RAZON
- 1 ABR. 1982
Contador General
de la República

Lo dispuesto por el D.S. Nº 187, de
24 de Febrero de 1982, y en conformidad a lo establecido en
el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política
de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio -
nacional, a la persona que se menciona a continuación :

- BERNARDO VARGAS FERNANDEZ

Tómese razón, anótese y comuníquese.

FDO: AUGUSTO PINOCHET UGARTE ; Gene-
ral de Ejército ; Presidente de la República; SERGIO FERNAN-
DEZ FERNANDEZ ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-
cimiento.

Saluda a Ud.